



3 AGO 2020

7.22

Recibido.....

Exp. N° 39017 c.f.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, se sirva informar en un plazo no mayor de quince (15) días sobre las cuestiones que se enumeran a continuación:

1. Cantidad, tipo y calibres de las armas de fuego secuestradas y/o incautadas por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
2. Cantidad y tipo de explosivos secuestrados y/o incautados por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
3. Cantidad, tipo y calibres de las municiones secuestradas y/o incautadas por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
4. Cantidad de armas de fuego, debidamente registradas, que fueron secuestradas y/o incautadas a sus legítimos usuarios por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
5. Cantidad de armas de fuego, debidamente registradas pero con la autorización de tenencia vencida, que fueron secuestradas y/o incautadas a sus legítimos usuarios por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6. Cantidad de armas de fuego, debidamente registradas que figuraban con denuncia de robo, hurto o extravío, que fueron secuestradas y/o incautadas a personas diferentes a sus legítimos usuarios por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
7. Cantidad de armas de fuego, pertenecientes a las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales o de las fuerzas armadas, que figuraban con denuncia por robo, hurto o extravío, que fueron secuestradas y/o incautadas por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
8. Cantidad de armas de fuego no registradas que fueron secuestradas y/o incautadas por las fuerzas provinciales y nacionales de seguridad en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
9. Cantidad, tipo y calibre de las armas de fuego, debidamente registradas, que fueron denunciadas como robadas, hurtadas o extraviadas por sus legítimos usuarios en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
10. Cantidad, tipo y calibre de las armas de fuego, pertenecientes a las fuerzas armadas y a las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, que fueron denunciadas como robadas, hurtadas o extraviadas en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
11. Cantidad de homicidios y femicidios cometidos en la provincia de Santa Fe con armas de fuego debidamente registradas en poder de sus legítimos usuarios entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

12. Cantidad de homicidios y femicidios cometidos en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020 con armas de fuego no registradas.
13. Cantidad de homicidios y femicidios cometidos en la provincia de Santa Fe con armas de fuego registradas entre 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020 que habían sido denunciadas como hurtadas, robadas o extraviadas por sus legítimos usuarios o las fuerzas armadas o las fuerzas de seguridad nacionales o provinciales.
14. Cantidad de homicidios y femicidios cometidos en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020 con armas blancas u otro tipo de objeto diferente a un arma de fuego.
15. Cantidad de casos de legítima defensa llevados a cabo con armas de fuego ocurridos en la provincia de Santa Fe entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.
16. Cantidad, marca, tipo, grado de operabilidad y calibres de las armas de fuego entregadas en la provincia de Santa Fe en el marco del "programa de entrega voluntaria de armas" llevado a cabo dentro del territorio provincial por el Estado Nacional entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A nadie escapa la gravedad de la situación que, en materia de seguridad ciudadana, estamos padeciendo quienes vivimos en la República Argentina y, más precisamente, en la provincia de Santa Fe.

Durante el primer semestre de 2020 se han registrado en Santa Fe 190 homicidios, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) ocurrió en Rosario y el veinticinco por ciento (25%) en la capital provincial.

Las características del actuar delictual se ven reflejadas en un grado de violencia cada vez más elevado y en el uso de un armamento que, en la mayoría de los casos, iguala y hasta supera al de las fuerzas de seguridad.

Ante un panorama como el descrito precedentemente, suele caerse en el error de pretender resolver el problema mediante la adopción de políticas públicas destinadas a desarmar a la ciudadanía, como si en ello estuviera la clave de todo este drama. Ello ocurre hoy en Argentina y es palpable a través de los (escasamente exitosos) programas de entrega voluntaria de armas y de la cada vez más dificultosa burocracia que padecen los ciudadanos decentes que quieren registrarse como legítimos usuarios de armas de fuego. Ambas recetas, son inútiles para la eliminación del delito y la violencia puesto que responden a una visión maniquea, falsa y simplista del problema. La realidad es que delincuentes no están dispuestos a entregar sus "herramientas de trabajo" para que sean



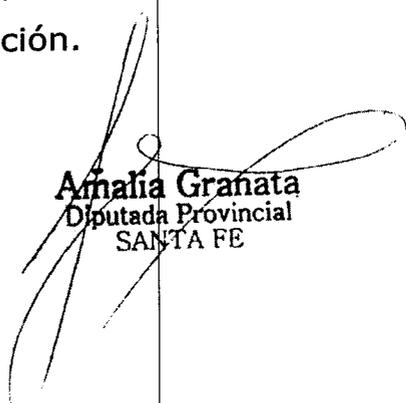
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

destruidas y que los ciudadanos decentes no son quienes amenazan a la seguridad pública.

Tal como surge de las preguntas formuladas en el presente proyecto de comunicación, hay indicios que nos muestran que las armas de las cuales se sirve la criminalidad que campea a sus anchas por la provincia de Santa Fe, lejos están de formar parte del circuito legal. Pero al no haber información disponible al respecto, poco se puede hacer al momento de diseñar las políticas públicas verdaderamente adecuadas para combatir al delito, circunscribiendo el problema a la mera tenencia de armas sin tener en cuenta el motivo por el cual están en manos de un particular ni distinguir si ellas son legales, ilegales o, peor aún, pertenecientes a las fuerzas de seguridad y que por algún otro motivo de dudosa transparencia, terminaron en manos de un delincuente.

Solamente si contamos con los datos verdaderos, podremos rastrear el origen de las armas de las que se nutre la delincuencia y, de ese modo, cortar la cadena de suministros que provee al crimen. Sólo así los santafesinos lograremos devolvernos la paz que añoramos. Caso contrario, se seguirán ensayando medidas ineficaces que, además de quitarles a los ciudadanos decentes la capacidad de defenderse legítimamente, favorecen que se sigan apilando los cadáveres en las morgues judiciales.

Por las razones expuestas precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE